



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 165  
GRV/nrg  
05/09/2016

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1121**

Litueche, 05 de Septiembre del 2016

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar trabajo comunitario con la población de Litueche y promover el CEFIME.
- La necesidad de realizar trabajo con el equipo intersectorial en prevención y promoción de la salud a través de la medicina complementaria a través de la fitomedicina.
- Que dentro de las actividades programadas en el Convenio de Promoción, Resolución exenta N° 6324 del 22 de junio del 2016, se requiere la adquisición de insumos para promocionar el CEFIME, a través de la compra de un deshidratador de productos herbarios y frutales.
- Que el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- Se adjunta cotización de: Eduardo Aguilar Birke RUT 13.401.618-3.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo consagrado en la Ley N° 19.378. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El artículo 10°, número 7, letra J de reglamentos. En concordancia con el artículo 51° y las normas consagradas en la Ley N° 19.378, estatuto de atención Primaria.

**DECRETO**

1.- **Autorícese**, la adquisición mediante trato directo de deshidratador para CEFIME.

PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
Eduardo Aguilar Birke	DESHIDRATADOR	2	\$129.000	\$258.000	\$303.000
	BANDEJA OMPLETA	6	\$7.500	\$45.000	

2.- **Gírese**, Orden de Compra a Eduardo Aguilar Birke Rut 13.401.618-3 por el monto de \$ 303.000.- Impuesto Incluido (Trescientos tres mil pesos IVA Incluido).

3.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud, programa Promoción de salud, cuenta N° 215.29.05.999.002.001

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Laura URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RENEE CÓNNA ECHEVERRÍA  
ALCALDE